



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DÉPARTAMENTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y PERSONAL  
ÁREA DE CONTROL DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN

BCC

**SE ABSTIENE DE TOMAR RAZÓN Y  
EN SU LUGAR, REGISTRA LOS  
DECRETOS N°s 555, 556, 565, 567, 568,  
569, 570, 571, 572, 573, 574, Y 575,  
TODOS DE 2019, DEL MINISTERIO  
DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
REGIÓN 130

07 FEB 2020  
SANTIAGO,

N° 3.556



2130202002073556

Esta Entidad de Control ha debido abstenerse de tomar razón de los documentos de la suma, mediante los cuales se dispone la modificación de los actos administrativos que en cada caso se indica, por cuanto según lo establecido en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General, aquellos instrumentos no se encuentran afectos a dicho trámite.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que se ha procedido al registro de los aludidos decretos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, N° 5, de la precitada resolución N° 6, de 2019.

En consecuencia, se han registrado los actos administrativos del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL  
**ARIEL GRINSPUN SIGUELNITZKY**  
JEFE DE ÁREA DE CONTROL DE PERSONAL (S)  
DÉPARTAMENTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y PERSONAL  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**AL SEÑOR  
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
PRESENTE**

18114872



CONTRALORIA GENERAL  
OFICINA GENERAL DE PARTES

30 ENE. 2020

FACULTA COBRO DE PENSIÓN  
PERSONA QUE INDICA

DECRETO SUPREMO N° 569

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

19 NOV 2020

OFICINA DE PARTES  
TOTALMENTE TRAMITADO

SANTIAGO, 05 DE NOVIEMBRE DE 2019

MINISTERIO DE HACIENDA		VISTOS:
OFICINA DE PARTES		Lo dispuesto en el Artículo 32 N° 11 de la Constitución Política de la
20 DIC 2019 RECIBIDO		Republca de Chile; la Ley N° 18.056, del Ministerio del Interior, que
REGISTRO		establece normas generales sobre otorgamiento de pensiones de
CONTRALORIA GENERAL		gracia por el Presidente de la Repblica; el Decreto Supremo N°
TOMA DE RAZON		1.928 de 1981, del Ministerio del Interior, que crea Comisión
RECEPCION		
DEPART JURIDICO		
DEP T R Y REGISTRO		
DEPART CONTABIL		
SUB. DEP C CENTRAL		
SUB. DEP E CUENTAS		
SUB. DEP C P Y BIENES NAC		
DEPART AUDITORIA		
DEPART V O P U y T		
SUB. DEP MUNICIP		
REFRENDACION		
REF POR	\$	
IMPUTAC		
ANOT POR	\$	
IMPUTAC		
DEDUC DTO		
REGISTRADO		
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA		
06 FEB. 2020		
Jefe de ÁREA DE CONTROL DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y PERSONAL		

Especial que señala y establece normas de tramitación para peticiones que indica; el Decreto Supremo N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar determinados actos por orden del Presidente de la Repblica, el Decreto Supremo N° 60 de 2007, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que modifica Decreto N° 19 de 2001, que faculta a los Ministros de Estado para firmar determinados actos por orden del Presidente de la Repblica; el Decreto Supremo N° 1960 de fecha 19 de diciembre de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y la Resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la Repblica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

#### CONSIDERANDO:

1º Que, en virtud de Decreto Supremo N° 1960, de fecha 19 de diciembre de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se otorgó una Pensión de Gracia equivalente a un 1.0 ingreso mínimo no remuneracional a Jaime Fernando Tapia Romero, cédula de identidad N° [REDACTED] quedando facultado para cobrar el beneficio de Pensión de Gracia por sí mismo.

2º Que, el beneficiario ya individualizado precedentemente, fue declarado interdicto en sentencia dictada por el Juzgado de Familia de Arica, con fecha 27 de julio de 2007, en causa RUC 07-2-0287289-6, RIT C-1773-2007, resolución que se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Prohibiciones del año 2007 del Conservador de Bienes Raíces de Arica.



OF DE PARTES DIPRES  
20.12.2019 12:59

00792/2020

17858634

3º Que en la referida audiencia, se designó como curador del beneficiado, a su hermana, doña Verónica de Lourdes Tapia Romero, cédula de identidad N° [REDACTED]

4º Que, de acuerdo a lo establecido en Informe Social, emitido por la profesional competente de la Gobernación Provincial de Arica, de fecha 22 de mayo de 2019, y según documentación adjunta.

**DECRETO:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Facúltese a doña Verónica de Lourdes Tapia Romero, cédula de identidad N° [REDACTED] para cobrar la Pensión de Gracia, otorgada mediante Decreto Supremo N° 1960, de 19 de diciembre de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en representación de don Jaime Fernando Romero Tapia, cédula de identidad N° [REDACTED].

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE  
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



GONZALO FERNANDO BLUMEL MAC-IVER  
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



**DISTRIBUCIÓN:**

- Departamento de Acción Social
- Oficina de Partes y Archivo, Ministerio del Interior y Seguridad Pública
- Archivo